REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

FECHA: 24/06/2022 **Páginas** **1**

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuadernos
52-001-33-33-008-**2015-00149-01 (5954)**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	DIAN	Auto reconoce personería	1
52-001-33-33-008-**2017-00003-01 (9923)**	**ACCIÓN DE REPETICIÓN**	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**	**MIRYAM LUCRECIA CABEZAS**	Auto reconoce personería	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY 24/06/2022
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. (C.P.A.C.A. Art 197)

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación:	520013333008-2015-00149-01 (5954)
Demandante:	Seguros del Estado S.A.
Demandado:	Nación - DIAN.
Instancia:	Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto Des04-2022-364 S.O.

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil vientidós (2022).

El Tribunal encuentra que mediante mensaje de datos del 14 de junio de 2022 el Dr. RUBÉN DARÍO LIS MUÑOZ, identificado con la C.C. 10.535.866, actuando en calidad de Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado RICHARD IVÁN TIMANÁ ESCOBAR para que ejerza la representación judicial de la entidad demandada dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obedecimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios del abogado RICHARD IVÁN TIMANÁ ESCOBAR, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, entendiéndose revocado el anterior mandato, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado RICHARD IVÁN TIMANÁ ESCOBAR identificado con

C.C. No. 1.085.258.947 y T.P. 208.807 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado ante este Tribunal el día 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
S E C R E T A R I A
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS:www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho
Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 24 de junio de 2022

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción:	Acción de Repetición.
Radicación:	520013333008-2017-00003-01 (9923)
Demandante:	Departamento de Nariño
Demandado:	Miryam Lucrecia Cabezas.
Instancia:	Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto Des04-2022-363 S.O.

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil vientidós (2022).

El Tribunal encuentra que mediante mensaje de datos del 24 de mayo de 2022 la Dra. MIRYAM PAZ SOLARTE, identificada con la C.C. 36.954.173, actuando en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Nariño, confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada GLORIA ELIZABETH REVELO LÓPEZ para que ejerza la representación judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obedecimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada GLORIA ELIZABETH REVELO LÓPEZ, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, entendiéndose revocado el anterior mandato, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada GLORIA ELIZABETH REVELO LÓPEZ identificada

con C.C No. 27.090.552 y T.P. 155.401 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado ante este Tribunal el día 24 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
S E C R E T A R I A
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS:www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho
Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 24 de junio de 2022